

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar y a solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las cuentas anuales de la sociedad, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe de los Administradores sobre la misma. No se prevé alcanzar el quórum necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Madrid, 31 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, César González Sebastián.—13.445.

ÁRIDOS RECICLADOS, S. A.

La Junta General y Universal de socios de Áridos Recicladados, Sociedad Anónima celebrada el día 28 de diciembre de 2004 ha acordado por unanimidad trasladar el domicilio social a la calle Cañarmarejo, 4 y 6, Polígono Industrial Río de Janeiro, 28110 Algete (Madrid) y modificar el artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—Presidente, Adolfo García Alonso.—13.179.

ASPECT, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Anuncio de Disolución y Liquidación simultánea

A los efectos de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónima y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, mediante decisión del socio único de la sociedad, de fecha 7 de febrero de 2005, se acordó la disolución y liquidación, en un solo acto, de la sociedad, no existiendo, a dicha fecha, ni acreedores, ni en su contra deudas u obligaciones, ni operaciones pendientes en el momento de disolverse, siendo coincidentes los balances inicial y final de la liquidación, por lo que, tras presentarse dicho balance por el órgano de liquidación, ha sido aprobado y quedado establecido como Balance Final de liquidación el que sigue a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital social.....	127.652,40
Reservas	2,57
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	(89.739,21)
Pérdidas y Ganancias	(37.915,76)
Fondos Propios	0,00
Total pasivo	0

En Marbella (Málaga), a 8 de febrero de 2005.—El Liquidador Único, D. Richard Arthur Petty.—13.188.

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A. (Sociedad escindida)

**RAFAEL RAMÍREZ, S. L.
AUTO-TRANSPORTES
SAN SEBASTIAN, S. A.**

**AUTO-TRANSPORTES UREÑA, S. A.
(Sociedades beneficiarias)**

**AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Escisión total

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del reglamento del Registro Mercantil en relación con el

art. 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 7 de marzo de 2005, se acordó la escisión total de la sociedad «Autocares de Priego, S.A.», con disolución de la misma sin liquidación, y la división de la totalidad de su Patrimonio, Activo y Pasivo, en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias ya existentes, que son «Auto-Transportes San Sebastian, S. A.» y «Auto-Transportes Ureña, S. A.» y a una sociedad beneficiaria de nueva creación, que es «Autocares de Priego, S. A.», las cuales han aprobado en Juntas Generales Extraordinarias Universales de fecha 7 de marzo de 2005 el mencionado acuerdo de escisión. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 16 de marzo de 2005, y al balance de escisión cerrado al día 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de la escisión total, se ha aprobado la disolución de la entidad «Autocares de Priego, S. A.», cuyo patrimonio se transmite a las tres sociedades beneficiarias antes dichas. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del Proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Córdoba, 1 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ramírez Luna.—13.544.

y 3.ª 11-4-2005

AUTOMATISMOS Y MONTAJES, S. L.

(Sociedad escindida)

AUTOMATISMOS Y FABRICACIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes se hace público que la Junta General Universal de «Automatismos y Montajes, Sociedad Limitada», celebrada el pasado 30 de marzo de 2005 en el domicilio social acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad a favor de una nueva sociedad, «Automatismos y Fabricación, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión formulado y depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar asimismo que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance, informe, proyecto de escisión y del resto de la documentación inherente a la operación pudiendo los acreedores oponerse al acuerdo de escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley.

Madrid, 4 de abril de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Sagrario Rivas Vara.—13.538.

y 3.ª 11-4-2005

AUTOTEL, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria que se ha de celebrar en Canet de Mar, calle Sant Benet, número 10 (Edificio Zazen), el día 30 de abril de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria, y para el día 1 de mayo de 2005 a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de las actuaciones, en cumplimiento de los acuerdos de la Junta general extraordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Tercero.—Propuesta de reembolso de 600 euros por acción, a cada uno de los titulares de las acciones número 001 al 319 inclusive.

Cuarto.—Fijar el Domicilio Social en la calle Lluís Domènech y Montaner, número 27, de esta población.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración, para recuperar los bienes y derechos de la compañía y desistir de los que considere irrecuperables.

Sexto.—Disolución y liquidación de la sociedad, por concurrir causas previstas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Nombramiento de liquidadores y de interventor si procede.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como obtenerlos o pedir su envío de forma inmediata y gratuita.

Podrán asistir a la Junta general todos los señores accionistas que figuren inscritos en el Libro Registro de Accionistas, y los que hayan acreditado su condición de accionista, hasta cinco días anteriores de la fecha de celebración de la junta general (artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Canet de Mar, 24 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Baltasar Donadeo Cruañas.—13.436.

BAHÍA DE ALMUÑÉCAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICIOS Y HOTELES ANDALUCES, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales de Socios de «Bahía de Almuñécar, Sociedad Limitada» y «Edificios y Hoteles Andaluces, Sociedad Limitada», decidieron con fecha 11 de marzo de 2005 la fusión por absorción de ambas sociedades, que operará mediante la absorción de «Edificios y Hoteles Andaluces, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), que se extingue y disuelve sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a las sociedad absorbente (Bahía de Almuñécar, Sociedad Limitada), que lo adquiere por sucesión universal, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha 11 de marzo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. En consecuencia se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de abril de 2005.—El Presidente de «Bahía de Almuñécar, S. L.», don Guillermo del Fresno Talavera, y el Presidente de «Edificios y Hoteles Andaluces, S. L.», don Manuel García Quilón.—13.684. 1.ª 11-4-2005

BARANDIARÁN, S. A. (Sociedad absorbente)

**GIG, S. L.
(Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se